



Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 24 de enero de 2023, por el que se inicia el Procedimiento para la Selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2023 en el marco del "Programa de Sensibilización y Formación de la comunidad universitaria en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Solidaridad e Igualdad, mediante la realización de prácticas en proyectos en países prioritarios de la cooperación andaluza.", (Exp. UMA-AACID 2022UF005) cofinanciado por la Universidad de Málaga y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, estableció en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

En el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) Título 3º, articulo 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 3, apartado f) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: La transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos. En el artículo 112, apartado i) se refiere como derecho del estudiantado: Promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena. A tal fin, la Universidad de Málaga apoyará económica y materialmente el desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con un reglamento que aprobará el Consejo de Gobierno

Para ello, el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional está desarrollando con la con financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un proyecto de "Formación y Estudios de Desarrollo", denominado: Programa de Sensibilización y Formación de la comunidad universitaria en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Solidaridad e Igualdad, mediante la realización de prácticas en proyectos en países prioritarios de la cooperación andaluza, cuyo objetivo general es consolidar a la Universidad de Málaga, como agente andaluz de cooperación en la construcción de una ciudadanía crítica, participativa, igualitaria y solidaria mediante acciones de formación y voluntariado en terreno.







A tal fin, se procede a dar continuidad al programa de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo con el objetivo de mejorar las competencias profesionales del alumnado mediante la búsqueda de soluciones a los problemas globales para el desarrollo humano y la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la realización de tareas académicas en este contexto, en colaboración con ONGDs u otros agentes públicos o privados de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Con el fin de impulsar el desarrollo del voluntariado entre la comunidad universitaria, la Universidad inicia este procedimiento administrativo para la selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera. - Objeto

El objeto del presente procedimiento es seleccionar proyectos de intervención sobre el terreno, dirigidos por Personal Docente e Investigador (PDI) de la UMA, con el objetivo de promover y fomentar el Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad de Málaga dirigido a su alumnado.

El objetivo específico de cada proyecto deberá estar enmarcado en alguna de las líneas sectoriales que se contemplan en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 (PACODE) y que deberán desarrollarse en colaboración con una o más contrapartes que supervise al estudiante en su destino (ONGD, Universidad, etc.). Estas acciones se desarrollarán en las áreas geográficas contempladas en dichos textos normativos:

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica, Panamá y Túnez.
- Palestina y la Población Saharaui refugiada.

Los proyectos deberán aportar un valor académico a la formación del/de la estudiante en la medida en que sea posible. Podrán realizar en destino algún trabajo académico y/o de toma de datos que luego pueda ser utilizada para la elaboración de su Trabajo Fin de Grado o de Máster o convalidar su estancia como prácticas curriculares. De no ser así, deberán contribuir a la sensibilización de la comunidad universitaria en cooperación para el desarrollo mediante la elaboración y presentación de un trabajo relativo a la actividad de voluntariado realizada en destino (póster, video, etc.).







Tras la resolución de la presente selección, este Rectorado procederá a realizar una convocatoria pública con las plazas de voluntariado ofertadas en los proyectos seleccionados y a la que podrá concurrir el alumnado de la UMA que cumpla los requisitos para las mismas.

Segunda. - Ámbito de aplicación

Los proyectos de intervención deberán ser presentados por el PDI (Personal Docente e Investigador) de la UMA que vaya a ejercer como coordinador/a del mismo. Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud en la misma convocatoria.

También podrá formar parte del equipo del proyecto cualquier otro miembro de la plantilla de PDI de cualquiera de sus categorías o de la plantilla de PAS (Personal de Administración y Servicios) siempre que mantengan su vinculación laboral con la UMA, al menos durante todo el periodo de vigencia del proyecto. El equipo

El PDI solicitante o, en su defecto, otro PDI miembro del equipo de su proyecto, deberá poseer el grado de doctor.

Los proyectos seleccionados deberán implementarse durante el ejercicio 2023, debiendo estar finalizados antes del 1 de noviembre de ese año.

Tercera. - Requisitos de los proyectos objeto de este procedimiento

Los proyectos, para poder concurrir a este procedimiento de selección, deberán atender a una doble finalidad.

Por un lado, servir como experiencia práctica de voluntariado a estudiantes de la Universidad de Málaga, contribuyendo a su educación y sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por otro lado, atender a una o más de las ocho prioridades sectoriales de actuación en los países receptores de cooperación para el desarrollo y desarrollarse en coordinación con una contraparte en destino. Estas prioridades son:

- a) Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.
- b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.
- c) El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).







- d) La formación y la capacitación de recursos humanos.
- e) La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.
- f) La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- g) La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.
- h) El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

La contraparte deberá ser alguna entidad pública o privada u ONGD de acogida legalmente reconocida en el país elegible donde se vaya a desarrollar la intervención y con la que, en caso de que no exista, se deberá firmar un convenio de colaboración, preferiblemente antes de la llegada de los/as estudiantes a su destino.

El equipo de cada proyecto deberá estar integrado por la persona solicitante, que ejercerá como coordinadora del mismo, y un máximo de dos personas más que mantengan vinculación laboral con la UMA, pudiendo ser una de ellas miembro del PAS. La memoria del proyecto deberá especificar la función a desempeñar, en su caso, por los demás miembros del equipo del proyecto.

La ejecución de un proyecto deberá implicar la participación de 6 estudiantes de grado o máster que, tras recibir una formación previa, desarrollarán su acción voluntaria en el destino bajo la coordinación y supervisión de la contraparte y del equipo del proyecto. Los perfiles y el plan de trabajo de cada una de las plazas de voluntariado del proyecto deberán recogerse en la solicitud. La Comisión de Valoración, podrá reducir el número de plazas por proyecto por necesidades financieras.

Los proyectos deberán concretar estas movilidades como plazas de voluntariado internacional con estancia en destino por un periodo mínimo de dos meses anteriores al 1 de noviembre de 2023. Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora podrá contemplar una estancia inferior a ese periodo, siempre que esté debidamente justificada y se garantice la consecución de los objetivos y resultados finales del proyecto y de la propia convocatoria.

Las plazas de voluntariado se destinarán a estudiantes de la Universidad de Málaga en régimen de enseñanza oficial, matriculados/as en el momento de la solicitud de participación. No tendrán la consideración de "estudiante oficial" aquellas personas que se encuentren realizando estudios en el marco de algún programa de movilidad nacional o internacional, tal y como se especifica en el





Reglamento 3/2022, de 17 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de grado y máster universitario.

Además de los objetivos inherentes a la actividad de voluntariado en cooperación internacional, la estancia del alumno/a deberá tener como objetivo académico la realización de:

- Trabajo de Fin de Grado (TFG) o Trabajo de Fin de Máster (TFM)
- Prácticas curriculares de Grado o Máster
- Otros trabajos académicos enfocados a la sensibilización de la comunidad universitaria (póster científico, vídeo, artículo)

Una persona del equipo del proyecto, bien el coordinador/a u otro miembro PDI del equipo o PAS, deberá desplazarse al país de destino, durante la estancia de los/as estudiantes, para realizar tareas de coordinación de su proyecto y acompañamiento de los/as voluntarios/as.

Los proyectos podrán coordinarse entre sí hasta un máximo de tres. La coordinación entre distintos proyectos se indicará en el formulario de solicitud (Anexo I). No obstante, <u>cada proyecto deberá garantizar la viabilidad de su ejecución</u> con independencia de si los demás proyectos con los que pudieran coordinarse son seleccionados. Por otro lado, no se considerarán aquellas solicitudes de proyectos cuya finalidad sea sustancialmente similar.

Asimismo, se valorará positivamente que, en la memoria del proyecto, se incluya una propuesta de alojamiento para el alumnado beneficiario de la ayuda de voluntariado internacional en los respectivos países de destino.

Cuarta. - Gastos subvencionables (Bolsas de viaje)

Para su implementación, cada proyecto seleccionado recibirá una financiación consistente en ayudas para la movilidad, en forma de bolsas de viaje para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y contratación de una póliza de seguro de salud, asistencia en viaje y repatriación para cada beneficiario/a de la misma, de las personas que se desplacen al lugar de la intervención en cada proyecto.

El número de bolsas de viaje con las que se financiará cada proyecto seleccionado será determinado en la resolución final del procedimiento, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

En todo caso, una de las bolsas de viaje corresponderá a la persona miembro del equipo del proyecto que realice la estancia de coordinación del voluntariado en terreno. El resto de las bolsas se destinarán a los/as estudiantes seleccionados/as en la posterior convocatoria de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo que se realizará para tal fin.







Ninguna de las personas beneficiarias podrá disfrutar de más de una bolsa de viaje, ni aun cuando se trate de proyectos diferentes.

Quinta. - Solicitud

La solicitud deberá ser presentada a través de la plataforma virtual del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA, siendo la fecha límite el día <u>15 de febrero de 2023</u>.

Para la formalización se deberá adjuntar en la plataforma del Servicio de Relaciones Internacionales una copia (en formato PDF):

- Ficha solicitud proyecto voluntariado (Anexo I).
- Aval de la/s entidad/es contraparte/s (Anexo II).
- Currículum abreviado del/a coordinador/a y, en su caso, de los demás miembros del equipo del proyecto. Modelo CVA (Anexo III).

Acceso a la plataforma: https://cooperacioninternacional.uma.es/accounts/signup/coordinador/

Tanto las bases como los documentos Anexos requeridos para la presentación de los proyectos objeto de este procedimiento de selección estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA siguiendo el enlace:

http://u.uma.es/dkZ/

En el Anexo II, deberá constar el conocimiento de la solicitud del proyecto presentado y la aceptación del mismo por parte de la entidad contraparte en destino.

Sexta. - Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. - Evaluación y selección de solicitudes de proyectos

La Comisión Evaluadora de las solicitudes de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo estará compuesta por:

Presidenta: Dª. Susana Cabrera Yeto. Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional.

Vicepresidente: D. José Jesús Delgado Peña. Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Jonatan Martínez García, Administrativo de RR.II. de la UMA.







Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la concesión de las ayudas la Comisión podrá solicitar una valoración técnica de los proyectos a una entidad experta en la materia. Los proyectos se valorarán con un máximo de 50 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS EXCLUYENTES

ÁMBITO	ITEM	Aspecto a VERIFICAR	
PACODE sectoriales y áreas geográfi		El proyecto de CID donde se va a desarrollar el voluntariado está incluido en las prioridades sectoriales y áreas geográficas prioritarias establecidas en el PACODE y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
	Contraparte	ONGD – entidad contraparte con presencia en el país elegible	
PDI EQUIPO DEL PROYECTO	Grado de Doctor	El PDI solicitante, u otro miembro PDI del equipo, posee el grado de Doctor	

CRITERIOS VALORABLES

ÁMBITO	ITEM	Aspecto a VALORAR	PUNTU. MÁ ITI ÁMB	.X. EM
PROYECTO CID	Contraparte	Presencia y experiencia de la entidad contraparte en el terreno y en proyecto de CID	5	5
PDI	Experiencia PDI Coordinador	Experiencia investigadora o de gestión en proyectos de CID del PDI coordinador (Anexo IV. CVA)	5	10
EQUIPO DEL PROYECTO	Estancia de coordinación realizada	Estancia de coordinación realizada por el coordinador/a o miembro del equipo del proyecto en el año 2022.	5	10
PROYECTO DE	Formación/coordinación previa	Sesiones de formación, entrenamiento o coordinación previa a la realización del voluntariado.	4	
VOLUNTARIADO Planificación, gestión y ejecución	Planificación del Trabajo	Idoneidad del Plan de trabajo previsto y coherencia de las actividades de voluntariado propuestas.	8	
	Coordinación y seguimiento	Plan previsto para la coordinación, el seguimiento y la evaluación	4	29





	Propuesta de alojamiento	Propuesta de alojamiento para los/as voluntarios/as en el país de destino. Se considera la seguridad y comodidad.	7		
	Viabilidad	Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas)	6		
DIFUSIÓN Y	Difusión y sensibilización del programa	Acciones planificadas de difusión y sensibilización dirigidas al alumnado de influencia (ante)	3		
SENSIBILIZACIÓN	NSIBILIZACIÓN	Acciones planificadas de difusión de resultados del voluntariado llevado a cabo (nost)	3	6	

TOTAL MÁX.	50
---------------	----

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Registro General, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la citada Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar, así como de los proyectos suplentes ordenados según la puntuación obtenida tras su valoración, en caso de que no hubiera financiación suficiente para desarrollarlos y siempre que cumplieran con todos los requisitos de la convocatoria.

Octava. - Resolución del procedimiento

La resolución del procedimiento será adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión Evaluadora, y consistirá en la determinación de los proyectos seleccionados con indicación de las bolsas de viaje concedidas.

La resolución será notificada, mediante su difusión en la página web, siguiendo el enlace:

http://u.uma.es/dkZ/

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Sr. Rector, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la citada notificación, o recurso







contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde dicha notificación.

Novena. - Renuncia

Las personas interesadas podrán renunciar al proyecto seleccionado mediante escrito presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en los 10 días posteriores a la publicación de la resolución rectoral.

Aquellos/as solicitantes que finalmente no ejecuten el proyecto concedido, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar en la siguiente convocatoria.

Asimismo, no podrán participar en la siguiente convocatoria los/as miembros del equipo de coordinación del proyecto que no hayan realizado la movilidad para la coordinación del proyecto en el terreno.

Décima. - Resultas

En caso de que, tras la resolución del procedimiento, quedase presupuesto disponible para nuevos proyectos y no hubiera proyectos suplentes en disposición de ser ejecutados, la Comisión Evaluadora podrá, de oficio, valorar las solicitudes presentadas fuera de plazo, si las hubiere, siempre que cumplan con todos los demás requisitos de la convocatoria.

Undécima. - Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Serán considerados/as beneficiarios/as, a los efectos de la presente disposición, todas las personas que coordinen un proyecto seleccionado y/o que, formando parte de su equipo, realicen una estancia en el destino de la intervención.

Derechos

- 1. Una persona (PDI o PAS) del equipo de coordinación del proyecto dispondrá de una bolsa de viaje para realizar el seguimiento y coordinación del mismo.
- 2. La persona que realice esta movilidad recibirá una ayuda para cubrir parcialmente los gastos en concepto de transporte, alojamiento, manutención y contratación de una póliza de seguros de salud, asistencia en viajes y repatriación que, en función del país de destino de la intervención, no podrá ser inferior a las siguientes cantidades:
 - 700 euros para viajes y estancias en Marruecos.
 - 1.600 euros para viajes y estancias en el resto de países.
- 3. Tendrá derecho a obtener un documento acreditativo de su participación, que se expedirá, si







así se solicita expresamente, una vez finalizado el proyecto.

Obligaciones

- 1. Desplazarse al país de destino para realizar tareas de coordinación de su proyecto y acompañamiento de los/as voluntarios/as coincidiendo con la estancia de los mismos y presentar las tarjetas de embarque o en su defecto, copia del pasaporte sellado con fecha de entrada y salida al país de destino, que permitan la justificación.
- 2. Evaluar las memorias de trabajo realizadas por los/as estudiantes vinculados/as a su proyecto y enviar dicha evaluación al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo establecido por el mismo.
- 3. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior.
- 4. Contratación de una póliza de asistencia en viaje y sanitaria para el periodo de estancia.
- 5. Presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el <u>plazo máximo de un mes</u> tras la finalización de la estancia de las personas voluntarias, un informe de evaluación del proyecto que englobará el trabajo realizado por todos los alumnos asociados al mismo.
- 6. Mencionar en los trabajos y resultados de las distintas intervenciones la cofinanciación de la actividad por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Málaga. Asimismo, se requiere el envío de todos los artículos, comunicaciones y TFG o TFM que se realicen como consecuencia del presente proyecto. Enviar copia al Servicio de Relaciones Internacionales con fines de difusión de los mismos y de incorporación a la memoria de actividades realizadas en el marco del proyecto UMA-AACID.
- 7. Colaborar con la entidad evaluadora externa en caso de que sea requerido/a para ello.

Disposición Adicional. -

Cualquier cambio sustancial que afecte a un proyecto seleccionado, deberá ser comunicado al Servicio de Relaciones Internacionales mediante instancia presentada a través del Registro General, al objeto de que dicho cambio sea valorado por la Comisión Evaluadora, la cual procederá a comunicar su decisión al respecto

Málaga, a 24 de enero de 2023

EL RECTOR

P.D.F. LA VICERRECTORA ADJUNTA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Fdo. Elidia Beatriz Blázquez Parra.

